

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las doce horas del día veintidós de septiembre de dos mil diecisiete. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 070-2017-SGS de fecha veintidós de septiembre del corriente año, presentada por el señor _____ en la que requiere: “Copia de las condiciones del seguro de daños de vivienda.”.

CONSIDERANDO:

- I. Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma fue admitida.
- II. Que la solicitud presentada versa sobre **Información Pública y Confidencial**, por lo tanto, de conformidad a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se trasladó el requerimiento de información al Área de Seguros de esta Institución, que es la Unidad Administrativa competente para que en el presente caso la información requerida fuera localizada, verificara su clasificación y comunicara a esta Unidad la manera en la que se encuentra disponible; proporcionando tal Área, fotocopia de versión pública de la Póliza de Seguro de Incendio Usuarios.

POR TANTO:

En virtud de lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en los Arts. 6 lit. c) y f), 24 lit. d), 27, 28, 30, 65, 66, 71, 72 lit. b) y c), 76 lit. b) LAIP y 8, 20, 54, 55, 56 lit. b) y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la versión pública de la información solicitada por el señor _____
- b) Entréguese al requirente la presente resolución junto al documento mencionado en el romano II).

NOTIFÍQUESE.-



Evelin Soler de Torres

Oficial de Información

